



## *Junta Municipal del Distrito de Hato Damas*

*Fundado el 13 de agosto de 2004*

*Gestión 2024-2028*

### **RESOLUCIÓN NO. 01-2026**

**CONSIDERANDO:** Que la Directora de la Junta Municipal del Distrito Hato Damas, ha remitido en fecha 10 de enero de 2026, la solicitud de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, y vista la asignación para el Presupuesto Participativo del año 2026.

**CONSIDERANDO:** Que el concejo de vocales es el órgano colegiado de la junta municipal, cuyo rol es estrictamente normativo y de fiscalización.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 199 de la constitución establece: “*Que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales, constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.*”

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 205 de la constitución establece: “*Que los ayuntamientos del Distrito Nacional, de los Municipios y las Junta de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.*”

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 206 de la constitución establecer: “*La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de Presupuestos Participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.*”

**CONSIDERANDO:** Que las facultades y atribuciones que confieren las leyes 176-07 del Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales, y la Ley 170-07, que instituye el sistema de Presupuesto Participativo en la Republica Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que es una facultad de este Concejo de Vocales, aprobar el Presupuesto Municipal de cada año, y vista la propuesta de la directora de la Junta Distrital, referida a las partidas a ser dispuestas como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el Presupuesto Participativo 2026.

**Vista:** La Constitución de la Republica Dominicana.

**Vista:** Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley 170-07 sobre el sistema de Presupuesto Participativo en la Republica Dominicana.

**Vista:** La solicitud presentada por la Directora Municipal Lic. Daniela Alcántara Castillo, recibida en fecha 10 de enero de 2026.

**RNC: 430-04446-6**

Calle Urb. Bella Vista, Hato Damas, San Cristóbal, República Dominicana  
Tel.:849-512-3170, E-mail: juntamunicipalhatodamas@gmail.com



## *Junta Municipal del Distrito de Hato Damas*

*Fundado el 13 de agosto de 2004*

*Gestión 2024-2028*

**EL CONSEJO DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL HATO DAMAS, MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.**

### **RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto aprueba, el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Junta Municipal del Distrito de Hato Damas, para el periodo 2026, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 (RD\$45,034,676.00)**.

**SEGUNDO: AUTORIZAR**, como al efecto autoriza, a la Administración de la Junta Distrital del Distrito Municipal Hato Damas, en la persona de su Directora Daniela Alcántara Castillo, a la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos 2026 a ejecutar las acciones necesarias para la atención, mitigación y corrección de los daños identificados, así como para la prevención de nuevas situaciones de riesgo que puedan afectar a la población.

**TERCERO: COMUNICAR**, la presente resolución a la Administración y al Departamento Financiero de manera inmediata la decisión tomada por los Honorables Vocales del Distrito Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la sala de sesiones del Consejo Municipal de la Junta de Distrito Municipal Hato Damas, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2026).

**Firmado:**

  
Sr. BLADIMIR CORPORAN

Vocal Presidente

  
SRA. NATIVIDAD CONSTANZA ARAUJO

Secretaria de la Sala

**RNC: 430-04446-6**

Calle Urb. Bella Vista, Hato Damas, San Cristóbal, República Dominicana  
Tel.: 849-512-3170, E-mail: juntamunicipalhatodamas@gmail.com